

## Principio de Responsabilidad.

Se basa en el cumplimiento de la protección de los datos establecidos por la ley, únicamente cuando estos sean delegados a un encargado o tercero. Dicho responsable deberá implementar mecanismos que acrediten que se está cumpliendo la ley, así como, la rendición de cuentas sobre lo que hizo con dicha información .

## ¿Para qué fines se recabarán sus datos personales ?

- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona para contar con un registro que permita identificar con precisión quién solicita el trámite o servicio.
- Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece .
- Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contraten, así como, las obligaciones que se deriven de los mismos .
- Mantener una base histórica con fines estadísticos.



Informes  
Teléfono de oficina: 595 921 32 06  
Correo electrónico:  
transparencia@crefodiemex.edu.mx

Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera  
Rector del Centro Regional de Formación  
Docente e Investigación Educativa

L. en C. P. Israel José Antonio Carrillo Lugo  
Titular de la Unidad de Transparencia del Centro  
Regional de Formación Docente e Investigación  
Educativa

## AVISO DE PRIVACIDAD



**Centro Regional de  
Formación Docente e  
Investigación Educativa**



## Principios

**Principio de Información:** se debe ser preciso sobre el tratamiento que se le dará a la información que se recabe de las personas, a fin de que se pueda tomar una decisión informada al entregar dichos datos .

**Principio de Lealtad:** la información personal no será difundida por medios engañosos, fraudulentos o desleales.

**Principio de Finalidad:** todo tratamiento de datos personales debe estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.



**Principio de Licitud:** durante el tratamiento de los datos personales el responsable deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.

Se debe considerar:

El consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de los datos personales para uno o varios fines específicos .

El contrato .

Cumplimiento de la obligación legal.

La satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable o por un tercero.

Cumplir con el interés público.

**Principio de Proporcionalidad:** cuando se confieran los datos personales a otra persona que no sea el titular, únicamente se deberán tratar los datos personales adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.

## ¿Qué es el Aviso de Privacidad?

Documento a disposición del titular de los datos personales de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de estos, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, para la realización de algún trámite o servicio.

## Objetivo

Proteger los datos personales en posesión y regular que dichos datos sean usados únicamente para la finalidad que fueron entregados.

